

AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

CSER037/2016

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS.

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURIDICO.

El objeto de este procedimiento abierto es la contratación de los suministros de energía eléctrica del Ayuntamiento de Piélagos siendo el contrato sujeto a regulación armonizada conforme al artículo 15 del TRLCSP.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, y sin perjuicio de que quede definido el régimen jurídico de la contratación en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, rige la regulación aplicable al contrato administrativo de suministros.

Comprende todos los suministros eléctricos de edificios, instalaciones y alumbrados de los que es titular el Ayuntamiento de Piélagos, cuya relación de suministros se encuentra en el Anexo I: "Relación de suministros".

En dicho anexo se indican las características de cada suministro, especificando:

- CUPS: Código Universal de Punto de Suministro.
- Dirección del Suministro y descripción.
- Potencia contratada.
- Potencia futura (en caso de ser necesario cambios).
- Tarifa Actual.
- Tarifa futura (en caso de ser necesario cambios).
- Consumo anual estimado en kWh.

Si bien estos datos servirán de base para la realización de la oferta por parte de los concursantes, en ningún caso podrán considerarse vinculantes para el Ayuntamiento de Piélagos, ni estar éste obligado a llevar a cabo dichos consumos.

Tanto el alquiler de los equipos de medida como los peajes de acceso y/o cualquier otro componente regulado se consideran incluidos en el presente contrato. Estos conceptos vendrán reflejados en las facturas de cada suministro.

El citado suministro y sus accesos a redes tendrán lugar en cada uno de los puntos de consumo en que están domiciliados los actuales contratos, según los anexos del presente pliego.

También se atenderán los posibles suministros que se pudieran dar de alta por

Avda. Luis de la Concha, n.º 66 – 39470 RENEDO DE PIELAGOS (Cantabria)

Telf: 942 076 900 – Fax: 942 076 901

www.pielagos.es

ampliación de la red, omisión en el presente pliego o cualquier otro que se derive de actuaciones normales o puntuales del Ayuntamiento.

Necesidades administrativas a satisfacer: Se encuentran definidas básicamente en el cumplimiento de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y demás normativa complementaria y de desarrollo, que establece que la actividad de suministro de energía eléctrica a tarifa regulada por el Gobierno, no es parte de la actividad de distribución, y es ejercido en su totalidad por los comerciantes de libre competencia, siendo los consumidores de electricidad quien eligen libremente a su suministrador.

La necesidad e idoneidad de la contratación que se tramita tiene su consecuencia en la liberalización de este servicio y por lo tanto, en la necesidad de entablar relaciones comerciales con aquellas empresas distribuidoras comerciales y consumidores cualificados en el suministro de la energía eléctrica. De esta forma se cumple el principio de libre concurrencia y el objetivo inicial de diversificar y abaratar costes en la administración.

El contrato constará de dos lotes en los que están incluidos los distintos suministros, cada cual con su tarifa de acceso según legislación vigente. Todos los suministros son realizados en Baja Tensión, de acuerdo en lo indicado en el Anexo I. El primero de los lotes comprenderá las tarifas que se encuentran acogidas al PVPC en Comercializadora de Referencia, mientras que el segundo lote comprenderá los contratos que se encuentren en Mercado Libre, según el mismo Anexo I.

Según la normativa vigente que liberaliza el sector eléctrico, los suministros de más de 10kW de potencia contratada deben contratar el servicio con empresas comercializadoras autorizadas según las normas del Mercado Libre. Para suministros de menos de 10kW se puede optar por mercado libre o por comercializadoras de referencia (anteriormente Comercializadoras de Último Recurso – CUR).

Tal como figura en el Anexo I, algunos de los suministros del Ayuntamiento se encuentran dentro de la modalidad de mercado libre, motivo este por el que se licita el suministro eléctrico.

A la presente contratación le corresponde la siguiente codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos Públicos CPV:

31154000-0 "Suministro ininterrumpido de energía eléctrica".

Legislación aplicable:

Es de aplicación, a título enunciativo, la siguiente legislación sectorial:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, por el que se establece la definición de peaje correspondiente tanto a las redes de transporte como a las de distribución, los artículos vigentes.
- Ley 31/2007 de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

- El Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercado de Bienes y Servicios, en el que se establece que a partir del 1 de enero de 2003, todos los consumidores de energía eléctrica tendrán la consideración de consumidores cualificados.

- Directivas 2001/77/CE y 2004/08/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativas a la promoción de la electricidad generada a partir de energías renovables.

- El Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación.

- Real Decreto 1047/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica.

- Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica.

- Real Decreto 222/2008, de 5 de febrero, por el que se establece el régimen retributivo de la actividad de distribución de energía eléctrica.

- Real Decreto 1110/2007, de 24 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento Unificado de Puntos de Medida de los Consumos y Tránsitos de Energía Eléctrica.

- Real Decreto 871/2007 de 29 de Junio, sobre Unificación y Supresión de Tarifas Eléctricas.

- Real Decreto 1634/2006, de 29 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica a partir de 1 de enero de 2.007.

- Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establece una estructura simple, para facilitar la aplicación de las tarifas de acceso y, por tanto, la posibilidad de ejercer la condición de cualificados a los nuevos clientes de alta tensión cuyo consumo anual es inferior a 1 GWh y que se incorporaron a partir del 1 de julio del 2000.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el mercado de producción de energía eléctrica.

- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

- 11/12/2015 Orden IET/2732/2015, de 11 de diciembre, por la que se designa a Operador del Mercado Ibérico de la Energía-Polo Español, SA, como operador designado para el mercado eléctrico, al amparo de lo previsto en el reglamento (UE) 2015/1222 de la Comisión, de 24 de julio de 2015, por el que se establece una directriz sobre la asignación de capacidad y la gestión de la congestión.

- 02/07/2015 Orden IET/1345/2015, de 2 de julio, por la que se establece la metodología de actualización de la retribución a la operación de las instalaciones con régimen retributivo específico.

- 02/07/2015 Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos

- Orden IET/2444/2014, de 19 de diciembre, por la que se determinan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2015.

- Orden IET/221/2013, de 14 de febrero, por la que se establecen los peajes de acceso a partir de 1 de enero de 2013 y las tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial.

- Orden IET/2013/2013, de 31 de octubre, por la que se regula el mecanismo competitivo de asignación del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad.

- Orden ITC/1659/2009, de 22 de junio, por la que se establece el mecanismo de traspaso de clientes del mercado a tarifa al suministro de último recurso de energía eléctrica y el procedimiento de cálculo y estructura de las tarifas último recurso de energía eléctrica.

- Orden ITC/1522/2007 de 24 de mayo por la que se establece la regulación de la garantía de origen de la electricidad.

- Orden ITC/2794/2007 de 27 de Septiembre por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir de 1 de Octubre de 2007.

- Orden ECO/797/2002, de 22 de marzo, por la que se aprueba el procedimiento de medida y control de la continuidad del suministro eléctrico.

- Resolución de 31 de enero de 2014, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se revisa el coste de producción de energía eléctrica y los precios voluntarios para el pequeño consumidor.

- Resolución de 23 de mayo de 2014, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se establece el contenido mínimo y el modelo de factura de electricidad.

Resto de normativa de desarrollo y aquella que complementa, modifique, derogue o sustituya a la anterior.

En caso de contradicción entre cualquiera de los documentos que conforman el presente contrato, tendrá carácter preferente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares sobre el de Prescripciones Técnicas.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por el TRLCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), con las modificaciones introducidas por Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

2.- ORGANISMO DE CONTRATACIÓN.

2.1.- El órgano de contratación es la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

2.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

3.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

El perfil del contratante se encuentra en la siguiente dirección: www.pielagos.es y en la plataforma de contratación del Estado: <http://contrataciondelestado.es>.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de duración de este contrato será de un año.

5.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato, con cargo a la partida presupuestaria 165.221.00.

6.- AMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación de este contrato, se extiende a todos las instalaciones eléctricas que el Ayuntamiento tiene para alumbrado público, iluminación artística, de edificios y de instalaciones.

En el Anexo I se relacionan los suministros actuales indicando dirección, potencia de contrato y tarifa actuales, así como los consumos por periodo de cada anualidad, en base a los datos facilitados por la distribuidora y al histórico de facturación. Se señalan también las nuevas tarifas y potencias en los casos en los que se deba llevar a cabo algún cambio.

En el caso de que por error o por altas posteriores a este pliego, en la citada lista se omitiera algún suministro, éste deberá añadirse igualmente al contrato, dando suministro de energía eléctrica y aplicando la tarifa ofertada para el contrato.

7.- VALOR ESTIMADO DE CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

La situación actual del mercado de la electricidad, cuyo precio se ve sometido a fuertes oscilaciones, motivadas por factores de diversa índole, impide establecer un presupuesto base de licitación con garantía de fiabilidad.

Del mismo modo, el proceso de mejora de las instalaciones y de renovación de puntos de luz obsoletos que el Ayuntamiento ha iniciado, podrá influir en el consumo global de las instalaciones de alumbrado público, así como los ajustes en términos de facturación,

Avda. Luis de la Concha, n.º 66 – 39470 RENEDO DE PIELAGOS (Cantabria)

Telf: 942 076 900 – Fax: 942 076 901

www.pielagos.es

ajustes de potencias contratadas y cambios de tarifa.

El gasto global derivado de este contrato lo configurará el gasto real acumulado para la contratación de los suministros incluidos en el mismo, durante el periodo de vigencia del contrato, y según las necesidades del Ayuntamiento de Piélagos.

Valor estimado del contrato: 823.155,01 € (Impuestos Incluidos)

Presupuesto base de licitación, separado por lotes:

Lote 1:

Importe neto: 168.707,90 €

IVA: 35.428,66 €

Total: 204.136,56 €

Lote 2:

Importe neto: 511.585,50 €

IVA: 107.432,95 €

Total: 619.018,45 €

A efectos de cálculo se adjunta en el Anexo I potencias y consumos anuales de cada suministro, que será empleados para evaluar las ofertas económicas presentadas. Para ello se tomarán los kWh estimados a futuro y se multiplicarán por el precio unitario para cada tarifa, haciéndose lo mismo con la potencia.

El presupuesto de gasto máximo para la totalidad del contrato (ambos lotes) es el siguiente:

823.155,01 € (IVA incluido).

La cifra reseñada es meramente estimativa, sin que suponga un compromiso de gasto por parte del Ayuntamiento de Piélagos.

Únicamente generarán obligaciones de pago los suministros efectivamente realizados por la empresa.

8.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Dada la duración del presente contrato no cabe revisión de precios.

9.- GARANTÍAS.

9.1.- Garantía provisional. No se exige.

9.2.- Garantía definitiva. Se exime su constitución, al tratarse de suministros de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del mismo, en virtud del artículo 95.1 del TRLCSP.

10.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

pliego y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente, bajo la dirección, inspección y control del Ayuntamiento.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, el Ayuntamiento podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

11.- OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del TRLCSP.

13. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO.

El régimen de aplicación de las penalidades al contratista será el que figura a continuación:

A) DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 por cada 1.000 euros del precio del contrato.

B) DE LA EJECUCION PARCIAL DE LAS PRESTACIONES.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por 100 del precio total del contrato.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

14.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, regulación armonizada, conforme a los términos y requisitos establecidos en el TRLCSP.

Los lotes son independientes pudiendo adjudicar a distintos licitadores cada lote, o que se quede desierto uno de ellos.

El único criterio que servirá de base para la adjudicación será el económico, valorándose cada lote de forma independiente.

En caso de no obtenerse mejoras en el Lote 1, el Ayuntamiento podrá optar por contratar dichos suministros mediante cualquier Comercializadora de Último Recurso por tratarse de un precio regulado.

15.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con solvencia económica, financiera y técnica en los términos de los artículos 75 y 78 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el Art 60 de dicha Ley, como prohibitivas para contratar.

Así mismo el objeto del contrato debe contemplarse entre los fines de la persona jurídica que deberá recogerse en sus Estatutos o reglas fundacionales.

Solvencia Técnica y Profesional: Se acreditará por los medios que a continuación se relacionan (siendo obligatorio el del apartado a) y por lo menos uno de los apartados b) a e):

a) Aportación de copia autenticada del documento de inscripción en el Listado de Comercializadores de Energía Eléctrica de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia previsto en el artículo 46.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

b) Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

c) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

d) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

e) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

Solvencia Económica y Financiera: La solvencia económica-financiera se acreditará por alguno de los siguientes medios:



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

- Cifra anual de negocios, o bien cifra anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, en los tres últimos años, con indicación expresa del valor mínimo exigido.
- En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos, de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento y del valor mínimo exigido.
- Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, con indicación expresa del valor mínimo exigido o del ratio mínimo exigido, respectivamente.

El Ayuntamiento de Piélagos podrá contratar con Uniones de Empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante el Ayuntamiento y ante el cual nombrarán un representante o apoderado único.

Al margen de acreditar su solvencia por los medios antes indicados, los licitadores deberán asumir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla adecuadamente, medios que deberá detallar en su oferta y cuya efectiva adscripción se considerará obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 223.g) del TRLCSP.

16.- PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

16.1.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

La entrega de proposiciones deberá efectuarse en el Registro General del Ayuntamiento de Piélagos, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo máximo de 54 días naturales a contar desde la fecha de remisión al DOUE del anuncio correspondiente a la presente contratación, y sin que en ningún caso este sea menor al de 30 días naturales a contar desde la publicación del anuncio correspondiente a la licitación en el BOE.

También podrán presentarse, durante el mismo periodo y hasta el mismo horario señalado en el apartado anterior, proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por Fax, Telex o Telegrama, la remisión de la proposición, sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación, no obstante, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

No serán admitidas a la licitación las proposiciones remitidas a través de empresas de mensajería que tengan su entrada efectiva en el Registro General del Ayuntamiento de Piélagos posteriormente a la fecha y hora indicado en el apartado 1º de este artículo.

El registro general de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con

Avda. Luis de la Concha, n.º 66 – 39470 RENEDO DE PIELAGOS (Cantabria)

Telf: 942 076 900 – Fax: 942 076 901

www.pielagos.es

indicaciones del día de su expedición y recepción.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en Unión Temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de ofertas supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

16.2.- DOCUMENTACIÓN:

Las proposiciones constarán de dos sobres: el primero de ellos (sobre A) contendrá la "Documentación Administrativa" y el segundo (sobre B) incluirá la "Documentación relativa a los criterios valorables mediante formulas".

Los sobres se presentarán cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

Sobre A.- Documentación Administrativa.-

En los términos recogidos en el artículo 146 del TRLCSP, se contendrá en el sobre denominado de "Documentación Administrativa", detallando en la portada el siguiente lema:

"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS CON DESTINO A LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS. "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

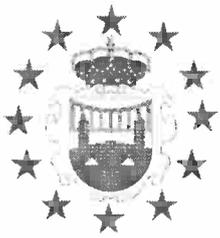
Incorpora la documentación administrativa y contendrá la siguiente documentación, en fotocopia simple y en castellano o traducida del idioma original al castellano:

➤ **Instancia conforme al Anexo II** en la que se contendrá el nombre del licitador y el nº de fax a efectos de comunicar la admisión o no de su proposición, la necesidad de subsanar documentación así como de fecha de apertura de la proposición económica.

➤ 1.1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1.1.- Si se trata de Empresario Individual, el Documento Nacional de Identidad o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.1.2.- Si se trata de persona jurídica española, escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Se aportarán en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.1.3.- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escritura de poder, debidamente bastantado por el titular de la Secretaría Municipal. Igualmente, deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.

1.1.4.- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una Unión Temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada una de ellas, designando por la persona que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante el Ayuntamiento.

1.1.5.- En el caso de Sociedades Civiles deberá acompañarse copia del acta de constitución de la misma, debidamente liquidada, debiendo aportar la documentación fijada en estas bases para todos y cada uno de los miembros de la Sociedad, salvo que la misma se encuentre inscrita en el Registro Mercantil.

➤ 1.2.- Declaración responsable de licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en Art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. La declaración se formalizará según el modelo contenido en el **Anexo III** del presente Pliego.

➤ 1.3.- Los que acrediten la solvencia económica y técnica en los términos establecidos en el artículo 15 de este Pliego.

➤ 1.4.- Las empresas extranjeras deberán incorporar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

➤ 1.5 Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización.

En caso de personas jurídicas los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que las prestaciones del contrato están comprendidas dentro de los fines objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales les sean propias.

Así mismo se incluirán cualesquiera otros datos que el licitador considere necesarios para justificación de la solvencia técnica y económica de acuerdo con los criterios establecidos a tal efecto en este pliego y sin que, en ningún caso, pueda contener referencia a la proposición económica o condiciones del contrato a ejecutar.

Sobre B.- "Criterios valorables mediante formulas".

La oferta económica se contendrá en un sobre bajo de denominación de:

"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS CON DESTINO A LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS. CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FORMULAS". Dentro de este sobre se incluirá la:

a.- Proposición económica, ajustada al modelo contenido en el **Anexo IV**.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

17.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

El sobre de documentación administrativa (Sobre A) será abierto en sesión no pública al día siguiente al que finalice el plazo para presentación de las mismas.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará mediante fax a los interesados concediéndose el plazo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen. Transcurrido dicho plazo sin que se subsanen los defectos u omisiones se rechazará la proposición, igualmente serán rechazadas por la Mesa de Contratación todas aquellas ofertas que se estimen que no reúnen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica para la ejecución del contrato.

Efectuada la apertura del Sobre A, se procederá en acto público a la apertura del Sobre B. A tal efecto, se notificará mediante Fax a los interesados la fecha de apertura del citado sobre.



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

18.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN A LOS LICITADORES.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las excluidas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. No obstante, adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan formulado, los documentos que se acompañan a las proposiciones, salvo la documentación del adjudicatario y oferta económica del resto de los licitadores, quedará a disposición de los interesados.

Transcurridos los plazos anteriores, si la documentación no fuese retirada, el Ayuntamiento podrá disponer su destrucción.

19.- MESA DE CONTRATACION.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTA:

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Piélagos o miembro de la Corporación que la sustituya.

VOCALES:

- El Concejal de obras y servicios o miembro de la Corporación que le sustituya.
- La Concejala de Sanidad y Servicios Sociales o miembro de la Corporación que la sustituya.
- La Secretaria Municipal.
- El Interventor Municipal.

SECRETARIO/A DE LA MESA:

Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación, adscrito a la Secretaria Municipal.

La Mesa de contratación podrá pedir asesoramiento externo para verificar los precios ofertados por las empresas.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

20.- EXAMEN DE LAS PROPUESTAS.

Por la Alcaldía-Presidencia, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios a que hace referencia el artículo 14, pudiendo declarar desierta la licitación si ninguna de las presentadas cumple los requisitos establecidos en este pliego.

Avda. Luis de la Concha, n.º 66 – 39470 RENEDO DE PIELAGOS (Cantabria)

Tel: 942 076 900 – Fax: 942 076 901

www.pielagos.es

La Alcaldía requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a la proposición presentada.
- Justificante del abono de los gastos de publicidad que genere la tramitación del expediente.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

21.- ADJUDICACION DEL CONTRATO.

La Alcaldía-Presidencia adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación recogida en el artículo 20 de este pliego.

La adjudicación que será motivada, con base en los informes técnicos obrantes en el expediente, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 156.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse mediante Fax, conforme se recoge en este pliego, o mediante correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

22.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará con su formalización.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el citado plazo de quince días sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación.

En los restantes contratos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 135.4 de la LCSP.

Al mismo se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares, debidamente certificado por el titular de la Secretaría Municipal.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo, con los efectos previstos en el art. 100 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Si las causas de la no formalización fueren imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato al amparo de la letra d) del artículo 223 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

23.- RESPONSABLE Y SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

Sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la Alcaldía-Presidencia por la legislación vigente en materia de Régimen Local, el Concejal de Obras y Servicios ejercerá las funciones de dirección, organización, administración y la autoridad que legalmente le corresponda en función de los distintos servicios contemplados en el pliego de condiciones.

24.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

24.1.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y oferta presentada, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

24.2.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

El contratista será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la Administración como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

25.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

25.1.- Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación que el órgano de contratación decida realizar, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Los citados gastos de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor del contratista, salvo que el mismo acredite el ingreso del coste de aquellos en la Tesorería Municipal.

25.2.- Tanto en las ofertas presentadas por los interesados, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser soportado por la Administración, que se indicará como partida independiente.

Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos.

26.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo al precio del contrato y del suministro una vez prestado en los términos que a continuación se señalan.

El pago del precio se realizará a través de la expedición de la correspondiente factura que deberá ser conformada por los Servicios Municipales interesados.

La Administración Municipal, quedará obligada al pago de las facturas, una vez conformadas, en el plazo máximo legalmente previsto.

El precio del contrato será el que resulte de la oferta seleccionada por la Administración Municipal.

De cada factura mensual podrán detraerse los importes impuestos por penalidades y retrasos en la ejecución de los servicios solicitados, tales como cambios de tarifa ó modificación de potencia, no pudiendo exceder dichas penalizaciones del 5% del importe total del contrato.



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

Las facturas presentadas por el contratista deberán diferenciar los conceptos que repercutan en el precio final (potencias, consumos, alquileres de material, impuestos aplicables, etc.), con inclusión de toda la información detallada que se precise, conforme a la resolución de 23 de mayo de 2014 de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se establece el contenido mínimo y el modelo de factura de electricidad.

Así mismo, será **condición indispensable y obligada por parte del adjudicatario, la emisión de factura única** para cada uno de los lotes, de tal forma que para la totalidad de suministros sólo se emita una factura mensual para cada lote, que comprenda todos los suministros recogidos en dicho lote, con un anexo que presente el detalle de consumo de cada uno.

Para el abono de la primera de las facturas del contrato, el adjudicatario deberá presentar en el Ayuntamiento de Piélagos un certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitido a estos efectos por la Administración Tributaria durante los 12 meses anteriores al pago de las señaladas facturas.

El precio ofertado, por tratarse de una actividad estable, no podrá ser variado durante la vigencia del contrato, salvo en los siguientes supuestos:

- a) Que durante la duración del contrato se modifique la normativa que rige la tarifa de acceso a la red eléctrica.
- b) Que se modifique el tipo del impuesto sobre la electricidad, o el I.V.A.
- c) Que modifique cualquier concepto regulado aprobado por la Administración.

En estos casos, el adjudicatario repercutirá al Ayuntamiento de Piélagos el aumento o la disminución proporcional que se derive de estas variaciones, y desde la entrada en vigor de las mismas, realizando las justificaciones correspondientes. En todo caso el aumento a aplicar deberá ser proporcional al peso que el apartado variantes tenga en el precio ofertado, y no podrá ser mayor al aumento realizado por el Gobierno.

27.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La relación del Organismo u Organismos donde los licitadores podrán obtener información sobre la fiscalidad y sobre las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, aplicables a los Servicios prestados durante la ejecución del contrato, serán los señalados en el **Anexo V** al presente pliego.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Contratista no implicará responsabilidad alguna para el Organismo Contratante.

28.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LA IGUALDAD DE LA MUJER Y EL HOMBRE.

En la ejecución del contrato, la empresa contratista o subcontratista garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Así mismo, durante la ejecución del contrato la empresa contratista o subcontratista mantendrá medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución.

Asimismo, se garantizará la adopción por parte de las empresas contratistas o subcontratistas de más de 10 trabajadores y trabajadoras, de medidas para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en relación con las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, tales como la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, la realización de campañas informativas o acciones de formación, o el establecimiento de procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del acoso.

29.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter.

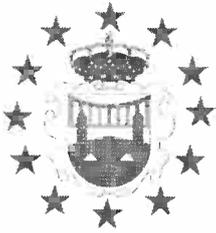
30.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal durante la prestación del suministro que se preste como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Vigésimo Sexta del TRLCSP.

31.- CESION Y SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario no podrá acordar con terceros la cesión de los derechos y obligaciones derivados del contrato sin la autorización expresa de la Administración contratante. La cesión del contrato se regirá por lo dispuesto en el artículo 226 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La subcontratación se regirá con carácter general por lo dispuesto en el artículo 227 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El adjudicatario que concierte con terceros la realización parcial del contrato deberá dar conocimiento por escrito a la Administración contratante, con indicación de las partes a realizar por el/los subcontratistas.

32.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

A lo largo de la vida del contrato, se pueden producir ampliaciones de nuevas instalaciones y/o suministros siempre que la cifra final no supere el precio de adjudicación inicialmente previsto. En estos casos será obligación del adjudicatario dar suministro eléctrico a las nuevas instalaciones en las condiciones del contrato y al mismo precio ofertado.

De la misma forma se puede dar de baja suministros por traslado de centros o por su desaparición; en este caso, se dejarán de pagar las facturaciones mensuales de las mismas, sin que la empresa adjudicataria tenga por ello derecho a ningún tipo de indemnización.

Para el resto de modificaciones será de aplicación el artículo 107 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

33.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración.

34.- CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o bien imponer una penalización

Avda. Luis de la Concha, n.º 66 – 39470 RENEDO DE PIELAGOS (Cantabria)

Telf: 942 076 900 – Fax: 942 076 901

www.pielagos.es

económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 del presupuesto del contrato. A estos efectos, se estará a lo dispuesto en la cláusula 11 del PPT.

35.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 223 y 299 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dando lugar a los efectos previstos en los artículos 224 y 300 del mismo.

36.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

37.- RECURSOS.

En los supuestos previstos en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, procederá con carácter potestativo la interposición del recurso administrativo especial en materia de contratación previo al contencioso-administrativo, en el plazo de 15 días, en los términos previstos en el artículo 44 del mismo.

Para aquellos supuestos no contemplados en el citado artículo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, cabrá la interposición del recurso potestativo de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación del acto objeto del recurso.

38.- CUESTION DE NULIDAD.

En los supuestos previstos en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se podrá plantear la interposición de la cuestión de nulidad contractual, en el plazo de 30 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 39 del mismo.

39.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

ANEXO I: "RELACIÓN DE SUMINISTROS".....	1
A. LOTE 1	1
B. LOTE 2	9

ANEXO I: "RELACIÓN DE SUMINISTROS".

A continuación se pasa a detallar los suministros objeto del presente contrato:

A. LOTE 1

Forman este lote todos los suministros que deben mantenerse en CUR con PVPC. No obstante lo anterior, los contratos con tarifas 2.0A y 2.0DHA marcados en gris oscuro, actualmente se encuentran en mercado libre y deben pasarse a CUR con PVPC. Los contratos marcados en gris claro, debe pasarse asimismo a CUR con PVPC con la tarifa y potencia indicadas:

CUPS	Dirección	Tarifa Actual	Tarifa Futura	Potencia contratada Actual (kW)	Potencia contratada Futura (kW)	CONSUMO ANUAL (kWh)		
						P1	P2	P3
ES0027700015128002SG0F	B° La Calzada LA 28 Bjo 001, 39478, Arce, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	2,200	2,200	1,499		
ES0027700015422004DC0F	B° Monseñor 9 1ºIza Dep.Sant. 39478, Arce, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	9,200	9,200	7,536		
ES0027700015677001XQ0F	B° Los Fuentes 4 Bjo, 39477, Barcenilla, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	9,200	9,200	362		
ES0027700016091001RQ0F	B° La Macorra S/N S/Nº501 Bjo 001, 39479, Carandía, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	2,200	2,200	1,429		
ES0027700016215001BT0F	B° El Callejo 8 Jfo Bjo, 39120, Liencres, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0DHA	2,200	2,200	745		
ES0027700016217001ME0F	B° Iglesia 15 Jfo Bjo, 39120, Liencres, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0DHA	1,100	1,100	2,358		
ES0027700016317002YL0F	B° La Iglesia nº14 Bjo Iza, 39120, Liencres, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	2,200	2,200	74		
ES0027700016329001EN0F	B° La Iglesia S/N S/Nº501, 39120, Liencres, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0DHA	1,100	1,100	755		
ES0027700016516001XE0F	B° Salas 4 S/N Jfo 004 Bjo, 39120, Liencres, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0DHA	1,100	1,100			
ES0027700016757001RM0F	B° La Puntanía nº6 Bjo, 39120, Mortera, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	2,200	2,200	270		
ES0027700017372001ZP0F	B° Los Campos 7 fachada Alumbra Publi, 39672, Parbayón, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0DHA	1,150	1,150	412		
ES0027700017395001WP0F	B° Cianca 23 Bjo, 39672, Parbayón, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	6,900	6,900	5,252		

ES0027700017446001BV0F	B° La Cofera 12 BJO, 39672, Parbayón, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	2.0A	1,100	1,100	127
ES0027700017487001TP0F	B° La Cofera 7701 AP7701 Alumb Publí 39672, Parbayón, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	2.0DHA	2,300	2,300	2.485
ES0027700017564001JG0F	B° El Jurio nº11 001, 39672, Parbayón, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	2.0A	9,200	9,200	6.596
ES0027700017752001EW0F	B° La Herrería 11 S/N S/N9500 Bjo,39477, Quijano, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	2.0A	2,200	2,200	617
ES0027700018111003JC0F	Avda. Luis de la Concha 46, 39470, Renedo, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	2.0A	1,100	1,100	
ES0027700018111005JE0F	Avda. Luis de la Concha 46 bjo 005, 39470 Renedo, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	2.0A	1,100	1,100	
ES0027700018145001CR0F	Avda. Luis de la Concha S/N S/N9501 Bjo, 39470, Renedo, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	2.0DHA	1,100	1,100	822
ES0027700018647001LA0F	B° Salcedo 34 A Bjo, 39479, Vioño, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	2.0A	2,300	2,300	1.246
ES0027700018837001TT0F	B° El Bardal S/N Jfo 034 Bjo, 39479, Zurifa, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	2.0A	2,200	2,200	20.601
ES0027700500045001KE0F	Avda. Aurelio Diez 10 Sem 1 semáforo, 39470, Renedo, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	2.0DHA	1,100	1,100	942
ES0027700502618001LN0F	B° El Tojo S/N Alumbrado, 39672, Parbayón, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	2.0DHA	1,100	1,100	2.869
ES0027700507652001KW0F	B° San José 12 S/N Semáforo, 39478, Boo, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	2.0DHA	2,200	2,200	789
ES0027700507655001JN0F	B° San Juan 1 A Dilte Semáforo, 39478, Boo, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	2.0DHA	2,200	2,200	795
ES0027700507657001PB0F	B° El Pozo S/N Semáforo, 39478, Boo, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	2.0DHA	1,100	1,100	562
ES0027700531028001KK0F	B° La Ventanilla S/N Apeadero, 39479, Vioño, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	2.0A	2,200	2,200	8.516
ES0027700533564001CH0F	Cl. CRTA. Santander-Burgos S/N Semaf. Km.132 Semáforo, 39470, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	2.0DHA	1,100	1,100	158
ES0027700533568001XG0F	Cl. CRTA. Santander-Burgos S/N Semaf. Km.133 Semáforo, 39470, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	2.0DHA	1,100	1,100	204
ES0027700533572001TZ0F	Cl. CRTA. Santander-Burgos S/N Semaf.Km. 134 Semáforo, 39470, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	2.0DHA	1,100	1,100	503
ES0027700535001001PR0F	B° Pozo la Torre 21 Jfo Semáforo Loc Local, 39120, Mortera, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	2.0DHA	1,100	1,100	551
ES0027700535004001TB0F	B° El Rodil 4 Jfo Semáforo, 39120, Mortera, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	2.0DHA	1,100	1,100	468
ES0027700547365002VF0F	B° San Julián S/N Semáforo, 39478, Arce, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	2.0DHA	2,300	2,300	489

ES0027460000018578RTOF	Bº El Puente s/n Bolera, 39477, Oruña, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	9,200	9,200	877	
ES0027700534061001DB0F	Bº La Gándara 3 C Jto Bombeo Mof, 39478, Boo, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	9,873	9,873	13.866	
ES0027460000020026VE0F	Bº La Soledad S/N, 39748, Arce, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	3,464	3,464	1.232	
ES0027700605687001YD0F	Bº San Juan S/N P. peatones Semáforo, 39470, Renedo, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0DHA	1,150	1,150	805	
ES0027700600668001JT0F	La Ventilla 6 Junto Semáforo, 39479, Viñoño, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0DHA	2,300	2,300	833	
ES0027700600667001SN0F	Bº Parayo 16 Jto Semáforo, 39479, Viñoño, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0DHA	2,300	2,300	980	
ES0027460000024024FH0F	Bº Portilla S/N Semáforo, 39477, Barcenilla, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0DHA	2,300	2,300	70	
ES0027460000024023FV0F	Bº La Edesa S/N Semáforo, 39477, Quijano, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0DHA	2,300	2,300	70	
ES0027460000024022FQ0F	Bº Naveda s/n semáforo, 39477, Quijano, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0DHA	2,300	2,300	70	
ES0027700015407001RJ0F	Cl. La Mina S/N S/N9502, 39478, Arce, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	9,873	9,873	15.731	
ES0027700016517001PX0F	Bº Las Mazas 6 DTE Bjo, 39120, Liencres, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0DHA	1,100	1,100	409	
ES0027700018111004JK0F	Avda. Luis de la Concha 48, 39470, Renedo, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	1,100	1,100	127	
ES0027700018111006ZT0F	Avda. Luis de la Concha 46 Bjo 006, 39470, Renedo, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	1,100	1,100	198	
ES0027700018840001SX0F	Bº El Bardal 8 S/N S/N9501 Bjo, 39479, Zurita, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0DHA	2,200	2,200	410	
ES0027700018842001XD0F	Bº El Bardal S/N S/N9504 Bjo, 39479, Zurita, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0DHA	1,100	1,100	210	
ES0027700017089001ST0F	Cl. Mies del Puerto 770 AP7700 Alumbrado Publi, 39477, Oruña, Piélagos, (Cantabria)	2.0DHA	2.0DHA	1,150	1,150	1.271	3.749
ES0027700017589001LA0F	Cl. El Jurrio S/N Jto 010 Bjo, 39672, Parbayón, Piélagos, (Cantabria)	2.0DHA	2.0DHA	1,150	1,150	321	450
ES0027700017610001NG0F	Bº La Piega 7701 AP7701 Alumbr Publi, 39672, Parbayón, Piélagos, (Cantabria)	2.0DHA	2.0DHA	2,300	2,300	794	1.780
ES0027700018138001ZQ0F	Avda. Luis de la Concha 7703 AP7703 Alumbr Publi, 39470, Renedo, Piélagos, (Cantabria)	2.0DHA	2.0DHA	1,150	1,150	765	1.070
ES0027700018139001NG0F	Avda. Luis de la concha 7704 AP7704 Alumbr publi, 39470, Renedo, Piélagos, (Cantabria)	2.0DHA	2.0DHA	1,150	1,150	284	397
ES0027700018146001VN0F	Avda. Luis de la Concha S/N S/N9502 Bjo, 39470, Renedo, Piélagos, (Cantabria)	2.0DHA	2.0DHA	1,150	1,150	561	780

PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS ELÉCTRICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ES0027700018249001XH0F	Bº Rías, Las 7700 AP7700 Alumbr Publi, 39470, Renedo, Piélagos, [Cantabria]	2.0DHA	2.0DHA	2.0DHA	1,150	1,150	595	1.727
ES0027700500044001RB0F	Bº Campos Altos S/N Aldo.PUBLICO 1 A.P. 39672 Parbayón, Piélagos, Cantabria	2.0DHA	2.0DHA	2.0DHA	1,150	1,150	485	1.172
ES0027700500479001PN0F	Bº Calzada La S/N Sem S/N, 39478, Arce, Piélagos, [Cantabria]	2.0DHA	2.0DHA	2.0DHA	1,150	1,150	101	141
ES0027700500480001YT0F	Bº Valles Los 18 Jto Sem-foro, 39478, Arce, Piélagos, [Cantabria]	2.0DHA	2.0DHA	2.0DHA	1,150	1,150	216	300
ES0027700501101001GT0F	Bº Monseñor S/N S/N9500 Semáforo, 39478, Arce, Piélagos, [Cantabria]	2.0DHA	2.0DHA	2.0DHA	1,150	1,150	225	316
ES0027700519399001EM0F	Bº Veneras, Las 4Jto A.P A.P, 39478, Arce, Piélagos, [Cantabria]	2.0DHA	2.0DHA	2.0DHA	2,300	2,300	736	2.128
ES0027700525748001LQ0F	Bº Soledad 14 Jto Hotel A.P loc Al. Publi, 39478, Piélagos, [Cantabria]	2.0DHA	2.0DHA	2.0DHA	2,300	2,300	734	2.106
ES0027700547269001YP0F	Bº El Cafero S/N Semáforo, 39478, Arce, Piélagos, [Cantabria]	2.0DHA	2.0DHA	2.0DHA	2,300	2,300	328	455
ES0027700547270001AL0F	Bº Calzada La S/N Semáforo, 39478, Arce, Piélagos, [Cantabria]	2.0DHA	2.0DHA	2.0DHA	2,300	2,300	256	356
ES0027700550772001GQ0F	Bº Socobios S/N Al P+Blico, 39477, Oruña, Piélagos, [Cantabria]	2.0DHA	2.0DHA	2.0DHA	2,300	2,300	929	2.737
ES0027700567292001KJ0F	Cl. El Junto S/N A.P Nº27, 39672, Parbayón, Piélagos, [Cantabria]	2.0DHA	2.0DHA	2.0DHA	2,300	2,300	724	1.017
ES0027700019029001KL0F	Bº San Marín, 7701 AP7701, 39479, Zuriña, Piélagos [Cantabria]	2.0A	2.0DHA	2.0DHA	3,300	3,300	2.934	
ES0027700599077001TW0F	El Junto, 34 Junto A.P. Ayuntamiento., 39672, Parbayón, Piélagos [Cantabria]	2.0A	2.0DHA	2.0DHA	3,464	3,464	10.328	
ES0027700015916002YR0F	Bº San José, 15 1., 39478, Boo, Piélagos, Piélagos [Cantabria]	2.0A	2.0A	2.0A	3,300	3,300	481	
ES0027700563497001TJ0F	Bº San Julián, S/N Al. Público, 39479, Zuriña, Piélagos [Cantabria]	2.0A	2.0DHA	2.0DHA	3,291	3,291	10.736	
ES0027700015676001JM0F	Bº Fuentes, 3 Bjo. 001, 39477, Barcenilla, Piélagos [Cantabria]	2.0A	2.0A	2.0A	3,300	3,300	-	
ES0027700595072001WS0F	La Calzada, Junto 1 A. 39478, Arce, Piélagos [Cantabria]	2.0A	2.0DHA	2.0DHA	3,464	3,464	18.223	
ES0027700017396001EL0F	Bº Cianca, 24 Bjo., 39672, Parbayón, Piélagos [Cantabria]	2.0A	2.0A	2.0A	3,300	3,300	1.271	
ES0027700016129001CC0F	Bº San Roque, 30, bajo, 39479, Carandía, Piélagos [Cantabria]	2.0A	2.0A	2.0A	5,750	5,750	39	
ES0027700589396001XR0F	Bº Llosa Campo, S/N, Alum. Público, 39470, Renedo, Piélagos [Cantabria]	2.0A	2.0DHA	2.0DHA	6,928	6,928	10.537	
ES0027700506364001AW0F	Bº La Cagiga, S/N, Pista Deport. Loc., 39478, Arce, Piélagos [Cantabria]	2.0A	2.0A	2.0A	9,873	9,873	7.688	
ES0027700016317001YH0F	Bº La Iglesia, nº14 Bajo der., 39120, Liencres, Piélagos [Cantabria]	2.0A	2.0A	2.0A	6,600	6,600	831	

ES0027700017977001YQ0F	B° La Iglesia, 10, 39470, Renedo, Piélagos (Cantabria)	2.0A	2.0A	5,716	5,716	10,646	
ES0027700015916001YT0F	Cl. San José, 15 Bjo. 001, 39478, Boo, Piélagos (Cantabria)	2.0A	2.0A	6,600	6,600	3,792	
ES0027700015422002DH0F	B° Monseñor, 9 001, 39478, Arce, Piélagos (Cantabria)	2.0A	2.0A	8,800	8,800	2,686	
ES0027700500961001NR0F	Cl. La Mina, S/N Alumbado, 39478, Arce, Piélagos (Cantabria)	2.0A	2.0DHA	8,800	8,800	1,164	
ES0027700018582001ER0F	B° Las Escuelas, 14 Bjo., 39479, Vioño, Piélagos (Cantabria)	2.0A	2.0A	4,400	4,400	6	
ES0027700018111002JL0F	Avda. Luis de la Concha, 46 Bjo 001, 39470, Renedo, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	3,811	3,811	700	
ES0027700016322001VG0F	B° La Iglesia nº19 1, 39120, Liencres, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	9,873	9,873	9,970	
ES0027700016288001XK0F	B° La Cruz S/N Bajo, 39120, Liencres, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	6,600	6,600	648	
ES0027700502463001LD0F	B° San José nº14 1 1 1, 39478, Boo, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	4,400	4,400	1,590	
ES0027700544923001BP0F	B° Sombrero Bajo nº15 Local Loc, 39470, Renedo, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	5,500	5,500	52	
ES0027700017525001LN0F	B° El Jumbo nº34 Bjo, 39672, Parbayón, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	8,800	8,800	7,060	
ES0027700572733001PH0F	B° La Colera S/N Alumb. Público, 39672, Parbayón, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0DHA	3,450	3,450	3,057	
ES0027700516362001KV0F	B° La Puntanía nº 6 A Jto Bjo Municipal Loc, 39120, Mortera, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	4,400	4,400	2,734	
ES0027700017120021YQ0F	B° El Puente nº8 bajo, 39477, Oruña, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	5,500	5,500	2,554	
ES0027700018108016ET0F	Avda. Luis de la Concha nº 43 bajo, 39470, Renedo, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	5,500	5,500	1,401	
ES0027700532136001XL0F	B° El Jumbo nº11 Escuela Loc., 39672, Parbayón, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	9,200	9,200	10,354	
ES0027700018111001JH0F	Av. Luis de la Concha 46 Bjo, 39470 Renedo, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	3,811	3,811	669	
ES0027700506150001JV0F	B° La Porfilla S/N Pista Deport, 39477, Barcenilla, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	8,800	8,800	415	
ES0027700018838001CB0F	B° El Bardal S/N Jto 035 Jto, 39479, Zurita, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	9,200	9,200	3,764	
ES0027700583704001BH0F	B° Solarana S/N 15-17, 39478, Arce, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0DHA	3,464	3,464	3,239	
ES0027700016961001SH0F	Cl Mies Del Calero 7700 AP7700, 39120, Mortera, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0DHA	6,582	6,582	14,424	
ES0027700015993001HL0F	B° San Juan S/N S/N9501 Bjo, 39478, Boo, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	6,582	6,582	660	

ES0027700017514001RY0F	Bº El Jurío nº22 Bjo, 39672, Parbayón, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	4,400	4,400	2.175	
ES0027700015422001DV0F	Bº Monseñor 9, 39478, Arce, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	5,500	5,500	13	
ES0027700015992001KPOF	Bº San Juan S/N S/Nº500, 39478, Boo, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	6,582	6,582	370	
ES0027700017514002RR0F	Bº El Jurío nº22 I, 39672, Parbayón, Piélagos, (Cantabria)	2.0A	2.0A	4,400	4,400	141	
ES0027700015668001XD0F	Bº Porfilla, 7700 AP7700, 39477, Barcenilla, Piélagos (Cantabria)	2.0DHA	2.0DHA	6,928	6,928	6.262	21.513
ES0027700017640001MN0F	Bº Río Mijares 7700 AP7700, 39672, Parbayón, Piélagos, (Cantabria)	2.0DHA	2.0DHA	6,928	6,928	4.252	9.682
ES0027700015867001ZJ0F	Bº La Piñera 7700 AP7700, 39478, Boo, Piélagos, (Cantabria)	2.0DHA	2.0DHA	6,928	6,928	4.565	13.211
ES0027700016469001ZB0F	Bº Porfio I, 39120, Llenares, Piélagos, (Cantabria)	2.0DHA	2.0DHA	6,928	6,928	7.077	24.109
ES0027700015717001RL0F	Bº Posadaños 7700 Alumbrado Público 7700, 39477, Barcenilla, Piélagos, (Cantabria)	2.0DHA	2.0DHA	6,928	6,928	5.415	17.169
ES0027700504949001YP0F	Bº Sierra Cumbre S/N AP, 39477, Oruña, Piélagos, (Cantabria)	2.0DHA	2.0DHA	6,928	6,928	1.206	3.148
ES002770055933001ZV0F	Bº San Lorenzo S/N AP Público, 39479, Vioño, Piélagos, (Cantabria)	2.0DHA	2.0DHA	3,464	3,464	6.766	19.741
ES0027700502616001RJ0F	Bº Cianca S/N Alumbrado Público, 39672, Parbayón, Piélagos, (Cantabria)	2.0DHA	2.0DHA	6,928	6,928	2.319	7.225
ES0027700532453001QX0F	Bº Monseñor 2 D Jto Al.Público Loc, 39478, Arce, Piélagos, (Cantabria)	2.0DHA	2.0DHA	6,928	6,928	687	1.366
ES002770053536001SK0F	Bº La Mar S/N Al.Público Loc, 39120, Mortera, Piélagos, (Cantabria)	2.0DHA	2.0DHA	6,928	6,928	12.796	36.842
ES0027700017248001MR0F	Cl La Venera 7700 AP7700, 39477, Oruña, Piélagos, (Cantabria)	2.0DHA	2.0DHA	6,928	6,928	6.406	20.354
ES0027700016014001BC0F	Bº Tejera La 7701 AP7701, 39478, Boo, Piélagos, (Cantabria)	2.0DHA	2.0DHA	6,928	6,928	6.406	20.354
ES0027700500042001YN0F	Bº Dueso 1A Jto Aldo Público, 39120, Llenares, Piélagos, (Cantabria)	2.0DHA	2.0DHA	3,464	3,464	3.321	11.481
ES0027700502621001BE0F	Bº La Tejera La S/N Alumb. Público, 39478, Boo, Piélagos, (Cantabria)	2.0DHA	2.0DHA	6,928	6,928	2.205	7.285
ES0027700534881001BS0F	Bº Las Cuartas Las S/N Al.Público Loc, 39470, Renedo, Piélagos, (Cantabria)	2.0DHA	2.0DHA	6,928	6,928	1.596	4.683
ES00277000171090001XJ0F	Bº El Pedral 7700 AP7700, 39477, Oruña, Piélagos, (Cantabria)	2.0DHA	2.0DHA	6,928	6,928	6.792	20.824
ES0027700534882001DA0F	Bº El Monte S/N Al.Público Loc, 39478, Boo, Piélagos, (Cantabria)	2.0DHA	2.0DHA	6,928	6,928	1.218	3.601
ES0027700017216001QV0F	Bº Valmoreda 7700 AP7700, 39477, Oruña, Piélagos, (Cantabria)	2.0DHA	2.0DHA	6,928	6,928	3.512	12.122

ES002770050862001EQ0F	Bº Sombrero Bajo S/N Jto C.Médico 1, 39470, Renedo, Piélagos, (Cantabria)	2.0DHA	2.0DHA	6,928	6,928	3.029	10.392
ES0027700559680001NR0F	Bº Sombrero Bajo S/N A.P Público, 39470, Renedo, Piélagos, (Cantabria)	2.0DHA	2.0DHA	3,464	3,464	1.938	5.050
ES0027700015896001XX0F	Bº Rubo 7700 AP7700 001, 39478, Boo, Piélagos, (Cantabria)	2.0DHA	2.0DHA	6,928	6,928	7.124	22.201
ES0027700017486001WC0F	Bº La Cotera 7700 AP7700, 39672, Parbayón, Piélagos, (Cantabria)	2.0DHA	2.0DHA	6,928	6,928	7.740	20.561
ES0027700518318001BM0F	Bº Somiba 6 Jto A.P Loc, 39120, Liencres, Piélagos, (Cantabria)	2.0DHA	2.0DHA	6,928	6,928	596	1.187
ES0027700502002001PK0F	Bº El Callejón 7700, 39478, Boo, Piélagos, (Cantabria)	2.0DHA	2.0DHA	6,928	6,928	3.423	10.029
ES0027700015832001XL0F	Bº La Pedraja 7700 AP7700, 39478, Boo, Piélagos, (Cantabria)	2.0DHA	2.0DHA	6,928	6,928	6.229	17.817
ES0027700016013001ZD0F	Bº La Tejera La 7700 AP7700, 39478, Boo, Piélagos, (Cantabria)	2.0DHA	2.0DHA	6,928	6,928	1.400	5.467
ES0027700535319001BA0F	Bº El Rodil, 2 B Jto. A.P., LOC, 39120, Martera, Piélagos (Cantabria)	2.0DHA	2.0DHA	6,928	6,928	4.961	16.989
ES0027700559679001ZJ0F	Bº Llosa Campo, S/N, Alum. Público, 39470, Renedo, Piélagos (Cantabria)	2.0DHA	2.0DHA	3,464	3,464	1.480	4.897
ES0027700017048001AD0F	Bº La Lastra 7701 AP7701, 39477, Oruña, Piélagos, (Cantabria)	2.0DHA	2.0DHA	6,928	6,928	8.679	30.013
ES0027700501179001ZF0F	Bº Cotarejo, S/N Alumbrado 1, 39120, Liencres, Piélagos (Cantabria)	2.0DHA	2.0DHA	6,928	6,928	9.279	29.993
ES0027700017890001LW0F	Bº Carrimont, 7700 AP7700, 39470, Renedo, Piélagos (Cantabria)	2.0DHA	2.0DHA	6,928	6,928	4.407	17.318
ES0027700502623001YK0F	Bº La Iglesia, S/N Alumbrado, 39470, Renedo, Piélagos (Cantabria)	2.0DHA	2.0DHA	6,928	6,928	661	20.808
ES0027700015987001XE0F	Bº San Juan, 7700 AP7700, 39478, Boo, Piélagos (Cantabria)	2.0DHA	2.0DHA	6,928	6,928	1.379	4.254
ES0027700531570001NA0F	Cl. San José, 50 F. Jto. Al. Público, 39478, Boo, Piélagos (Cantabria)	2.0DHA	2.0DHA	6,928	6,928	3.637	9.474
ES0027700557648001FM0F	Bº Fuentes 13, A. Público, 39477, Barcenilla, Piélagos (Cantabria)	2.0DHA	2.0DHA	3,450	3,450	536	1.922
ES0027700015691001KD0F	Bº Borrabio, 7700, C.P. Rozapol, 39477, Barcenilla, Piélagos (Cantabria)	2.0DHA	2.0DHA	6,928	6,928	529	1.053
ES0027700017150001EG0F	Bº Queresías, 7700 AP7700, 39477, Oruña, Piélagos (Cantabria)	2.0DHA	2.0DHA	6,928	6,928	11.617	37.140
ES0027700016158001QV0F	Cl. La Arnía, 3 B Jto. A.P. 001, 39120, Liencres, Piélagos (Cantabria)	2.0DHA	2.0DHA	6,928	6,928	5.061	15.273
ES0027700599820001NX0F	La Ventilla 25, Junto Alum. Público, 39479, Vioño, Piélagos (Cantabria)	3.0A	2.0A	20,785/20,785/20,785	6,928	693	1.364
ES0027700565115001ZD0F	Cl. Ría del Pas S/N, A.P., CT-3, 39478, Boo, Piélagos (Cantabria)	3.0A	2.0DHA	27,713/27,713/27,713	6,928	2.706	4.369
							5.881

PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS ELÉCTRICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ES0027700590452001SW0F	Bº San Benito S/N, A.P. Cuadro 1, 39672, Parbayón, Piélagos (Cantabria)	3.0A	2.0DHA	17,321/17,321/17,321	3,464	1,447	2,591	7,159
ES0027700590092001WK0F	Bº San Benito S/N, Jto PCL, B-5, A.P., 39672, Parbayón, Piélagos (Cantabria)	3.0A	2.0DHA	17,321/17,321/17,321	5,196	2,183	2,948	10,099
ES0027700579192001GC0F	Bº La Sierra, 3 D Junto Alumb. Public., 39120, Liencres (Cantabria)	3.0A	2.0DHA	20,785/20,785/20,785	6,928	2,908	4,371	10,526
ES0027700574136001NH0F	Bº Las Cuartas, S/N Jto. 043, Alumb. P., 39470, Renedo, Piélagos (Cantabria)	3.0A	2.0DHA	20,785/20,785/20,785	6,928	2,648	4,549	2,479
ES0027700018708002APOF	Bº San Lorenzo, 10 Bjo. 001, 39479, Viñoño, Piélagos (Cantabria)	3.0A	2.0A	19,053/19,053/19,053	6,928	863	1,471	8,833
ES0027700017047001MK0F	Bº La Lastera 7700 AP7700, 39477, Oruña, Piélagos, (Cantabria)	3.0A	2.0DHA	17,321/17,321/17,321	6,928	2,504	3,516	5,872
ES0027700585217001ZD0F	Bº La Canal 6Jto AP, 39477, Oruña, Piélagos (Cantabria)	3.0A	2.0DHA	20,785/20,785/20,785	5,196	1,275	2,143	6,884
ES0027700582898001CF0F	Ci San Jose S/N AP, Publi, 39478, Boo, Piélagos, (Cantabria)	3.0A	2.0DHA	20,785/20,785/20,785	5,196	1,579	2,526	7,232
ES0027700565113001LX0F	Ci Ría Del Pas S/N AP CT1, 39478, Boo, Piélagos, (Cantabria)	3.0A	2.0DHA	27,713/27,713/27,713	6,928	2,341	2,355	3,976
ES0027700590133001ZN0F	Bº La Canal 15 A Las Viñas SC CDA ALB Depu Pisc, 39477, Oruña, Piélagos, (Cantabria)	3.0A	2.0DHA	20,785/20,785/20,785	3,464	1,034	1,633	3,976

B. LOTE 2

Forman este lote todos los suministros que pertenecen a Mercado Libre:

CUPS	Dirección	Tarifa Actual	Tarifa Futura	Potencia contratada Actual (kW)	Potencia contratada Futura (kW)	CONSUMO ANUAL (kWh)		
						P1	P2	P3
ES0027700017754001VR0F	Bº La Herrería, S/N S/N9502 Bjo., 39477, Quijano, Piélagos (Cantabria)	2.1A	2.1A	13,860	13,860	2.471		
ES0027700595348001LS0F	Bº El Cuco, 39478, Boo, Piélagos, Piélagos (Cantabria)	2.1A	2.1A	10,392	10,392	12.475		
ES0027700599075001MA0F	Bº El Pozo, 1B, BLS, 39478, Boo, Piélagos, Piélagos (Cantabria)	2.1A	2.1A	13,856	13,856	1.292		
ES0027700500679001XG0F	Bº Naveda S/N, S/N, Pista, Bjo, 39477, Quijano, Piélagos (Cantabria)	2.1A	2.1A	13,164	13,164	217		
ES0027700015157001BT0F	Bº El Campo, 9 A 001, 39478, Arce, Piélagos (Cantabria)	2.1A	2.1A	13,164	13,164	1.253		
ES0027700590449001ES0F	Bº El Vivero, S/N AP S/N, 39478, Boo, Piélagos (Cantabria)	2.1A	2.1DHA	10,392	10,392	4.446		
ES0027460000012081VN0F	Urbanización Ría del Pas S/N Local, 39478, Boo, Piélagos, (Cantabria)	2.1A	2.1A	13,856	13,856	15.635		
ES0027700018108001KP0F	Avda. Luis de la Concha nº 43 bajo 001, 39470, Renedo, Piélagos, Cantabria	2.1A	2.1A	11,000	11,000	2.638		
ES0027700590448001WG0F	Bº Puntanía S/N Jto 7A Urb.Nise, 39120, Mortera, Piélagos, (Cantabria)	2.1A	2.1DHA	10,392	10,392	9.407		
ES0027700539540001SC0F	Avda. Luis de la Concha S/N Casa Cultura Loc, 39470, Renedo, Piélagos, (Cantabria)	2.1A	2.1A	13,164	13,164	9.443		
ES0027700500962001DN0F	Cl El Jurío S/N Alumbrado Público, 39472, Parbayón, Piélagos, (Cantabria)	2.1A	2.1DHA	13,164	13,164	77		
ES0027700015422003DL0F	Bº Monseñor 9, 1º Der, 39478, Arce, Piélagos, (Cantabria)	2.1A	2.1A	14,490	14,490	23.617		
ES0027460000019394JB0F	Bº Sorribero Alto nº26 B Guartería, 39470, Renedo, Piélagos, (Cantabria)	2.1A	2.1A	13,856	14,856	5.861		
ES0027700018833001XW0F	Bº Bardal 7700 AP7700 001, 39479, Zurita, Piélagos, (Cantabria)	2.1DHA	2.1DHA	13,856	13,856	5.159	17.918	
ES0027700547224001GL0F	Cl San José 19 B A. público, 39478, Boo, Piélagos, (Cantabria)	2.1DHA	2.1DHA	10,392	10,392	3.413	11.844	
ES0027700561462002AP0F	Bº Salas S/N Alumbrado Público, 39120, Liencres, Piélagos, (Cantabria)	2.1DHA	2.1DHA	10,392	10,392	-	-	

ES0027700015135001C80F	Bº Calzada LA 7700 AP7700 001, 39478, Arce, Piélagos, (Cantabria)	2.1DHA	2.1DHA	2.1DHA	10,392	10,392	10,392	5,479	16,448
ES0027700016389001DM0F	Bº Las Mazas 7701, 39120, Liencres (Cantabria)	2.1DHA	2.1DHA	2.1DHA	10,392	10,392	10,392	8,749	30,123
ES0027700016786001CW0F	Bº Puntanía 7700 AP7700, 39120, Mortera, Piélagos, (Cantabria)	2.1DHA	2.1DHA	2.1DHA	13,856	13,856	13,856	4,722	15,952
ES0027700551977001WT0F	Bº Las Reigadas S/N A. público, 39120, Liencres, Piélagos, (Cantabria)	2.1DHA	2.1DHA	2.1DHA	10,392	10,392	10,392	5,527	17,004
ES0027700018612001SD0F	Bº Parayo 77701 AP7701 001, 39479, Vioño, Piélagos, (Cantabria)	2.1DHA	2.1DHA	2.1DHA	13,856	13,856	13,856	5,723	15,651
ES0027700546831001YC0F	Bº San Julián 16A Jto Bjo A. público, 39478, Arce, Piélagos, (Cantabria)	2.1DHA	2.1DHA	2.1DHA	13,856	13,856	13,856	10,929	36,584
ES0027700016227016GD0F	Bº La Caseta 7, 39120, Liencres, Piélagos, (Cantabria)	2.1DHA	2.1DHA	2.1DHA	13,164	13,164	13,164	5,120	6,383
ES0027700016901001YW0F	Bº La Vallería 7700 AP7700, 39120, Mortera, Piélagos, (Cantabria)	2.1DHA	2.1DHA	2.1DHA	13,856	13,856	13,856	5,786	18,415
ES0027700505588001GE0F	Cl San José S/N Ald. Público 2, 39478, Boo, Piélagos, (Cantabria)	2.1DHA	2.1DHA	2.1DHA	13,856	13,856	13,856	7,414	23,280
ES0027700017565001XS0F	CL El Jurío 58 Jto Alumbrad Público, 39672, Parbayón Piélagos, (Cantabria)	2.1DHA	2.1DHA	2.1DHA	10,392	10,392	10,392	11,134	33,860
ES0027700017346001XK0F	Cl Calle LA 7700 AP7700, 39672, Parbayón, Piélagos, (Cantabria)	2.1DHA	2.1DHA	2.1DHA	10,392	10,392	10,392	6,875	23,759
ES0027700541701001VD0F	Bº La Cagiga 12 Jto AP 12-15 Loc, 39478, Arce, Piélagos (Cantabria)	2.1DHA	2.1DHA	2.1DHA	10,392	10,392	10,392	3,951	7,414
ES0027700015389001TE0F	Cl Mina 7700 AP, 39478, Arce, Piélagos, (Cantabria)	2.1DHA	2.1DHA	2.1DHA	13,856	13,856	13,856	16,088	63,782
ES0027700017299001ZX0F	Bº La Aguilera 7700 AP7700, 39672, Parbayón, Piélagos, (Cantabria)	2.1DHA	2.1DHA	2.1DHA	10,392	10,392	10,392	10,198	33,090
ES0027700524024001CG0F	Cl Somocuevas 10 Jto Parque Loc, 39120, Liencres, Piélagos, (Cantabria)	2.1DHA	2.1DHA	2.1DHA	10,392	10,392	10,392	3,330	6,940
ES0027700018945001AS0F	Bº San Antonio, 7700 AP7700 001, 39479, Zurita, Piélagos (Cantabria)	2.1DHA	2.1DHA	2.1DHA	13,856	13,856	13,856	5,200	16,128
ES0027700522337001LP0F	Cl. Mina, Jto. Iglesia A.P. Loc., 39478, Arce, Piélagos (Cantabria)	2.1DHA	2.1DHA	2.1DHA	10,392	10,392	10,392	3,858	12,545
ES0027700018791001RT0F	Bº La Virgen de Valencia, 7700, 39479, Vioño, Piélagos (Cantabria)	2.1DHA	2.1DHA	2.1DHA	10,392	10,392	10,392	5,394	17,247
ES0027700017016001SW0F	Bº La Canal, 7700 AP7700, 39477, Oruña, Piélagos (Cantabria)	2.1DHA	2.1DHA	2.1DHA	13,856	13,856	13,856	10,985	30,585
ES0027700561465001HV0F	Av. Aurelio Díez 11 13, Aldo. Publ., 39470, Renedo, Piélagos (Cantabria)	2.1DHA	2.1DHA	2.1DHA	10,392	10,392	10,392	5,199	14,347
ES0027700523123001SY0F	Cl. Somocuevas 1, Jto. A.P. CT-1 Loc., 39120, Liencres, Piélagos (Cantabria)	2.1DHA	2.1DHA	2.1DHA	10,392	10,392	10,392	4,455	12,886
ES0027700017371001QC0F	Bº Los Campos, 7700, AP7700, 39672, Parbayón, Piélagos (Cantabria)	2.1DHA	2.1DHA	2.1DHA	10,392	10,392	10,392	10,696	27,221

PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS ELÉCTRICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ES0027700016352001XNOF	Bº Manzanedo 7700, 39120, Liencres (Cantabria)	2.1DHA	2.1DHA	10,392	10,392	10,392	2.582	9.517	
ES0027700523124001NV0F	Cl. Somocuevos 3, Jto. A.P. CT-3, 39120, Liencres, Piélagos (Cantabria)	2.1DHA	2.1DHA	10,392	10,392	10,392	6.366	17.135	
ES0027700016084001LPOF	Bº La Macorra, 7701 AP7701, 39479, Carandía, Piélagos (Cantabria)	2.1DHA	2.1DHA	13,856	13,856	13,856	1.515	5.856	
ES0027700016137001TQ0F	Bº San Roque, 7700, AP7700, 39479, Carandía, Piélagos (Cantabria)	2.1DHA	2.1DHA	13,856	13,856	13,856	8.087	25.610	
ES0027700016388001BV0F	Bº Las Mazas 7700, 39120, Liencres (Cantabria)	2.1DHA	2.1DHA	10,392	10,392	10,392	3.371	11.039	
ES0027460000019709GG0F	Bº San Lorenzo, 10, 39479, Vioño, Piélagos (Cantabria)	3.0A	3.0A	110,00/110,00/110,00	110,00/110,00/110,00	76,00/76,00/76,00	26.917	25.074	8.944
ES0027700018125001RBOF	Avda. Luis de la Concha, 64 Bjo., 39470, Renedo, Piélagos (Cantabria)	3.0A	3.0A	43,648/43,648/43,648	43,648/43,648/43,648	20,00/30,00/30,00	5.447	21.358	4.542
ES0027700565114001QK0F	Cl. Ría del Pas S/N, A.P., CT-2, 39478, Boo, Piélagos (Cantabria)	3.0A	3.0A	27,713/27,713/27,713	27,713/27,713/27,713	25,00/25,00/25,00	12.302	19.801	55.722
ES0027700596206001HT0F	Luis de la Concha, 66, 39470, Renedo, Piélagos, Piélagos (Cantabria)	3.0A	3.0A	43,596/43,596/43,596	43,596/43,596/43,596	15,001/15,001/15,001	3.912	6.901	1.021
ES0027700570436001MM0F	San Benito Polideport. Políg., 39612, Parbayón, Piélagos (Cantabria)	3.0A	3.0A	173,00/173,00/173,00	173,00/173,00/173,00	25,00/25,00/70,00	8.603	15.669	5.356
ES0027700606723001SC0F	La Yesera, Nave 3 Almacén, 39672, Parbayón, Piélagos (Cantabria)	3.0A	2.1A	17,300/17,300/17,300	17,300/17,300/17,300	10,392	326	814	476
ES0027700598161001XT0F	San Martín C.S. C.S., 39479, Zurita, Piélagos (Cantabria)	3.0A	3.0A	43,648/43,648/43,648	43,648/43,648/43,648	16,00/16,00/20,00	2.011	4.256	1.681
ES0027700599818001VB0F	San Antonio, 15, Junto Alumbardo, 39479, Zurita, Piélagos (Cantabria)	3.0A	2.1DHA	27,713/27,713/27,713	27,713/27,713/27,713	10,392	3.224	4.945	10.612
ES0027700590450001CA0F	El Monte S/N, Cuco 3, 39478, Boo, Piélagos (Cantabria)	3.0A	3.0A	20,760/20,760/20,760	20,760/20,760/20,760	15,001/15,001/15,001	7.248	12.676	25.251
ES0027700590451001VZ0F	El Monte S/N, Cuco 3, 39478, Boo, Piélagos (Cantabria)	3.0A	3.0A	24,220/24,220/24,220	24,220/24,220/24,220	15,001/15,001/15,001	2.934	7.028	15.317
ES0027700590093001TD0F	Bº San Benito S/N, Jto Nave, A.L., 39672, Parbayón, Piélagos (Cantabria)	3.0A	3.0A	17,321/17,321/17,321	17,321/17,321/17,321	15,001/15,001/15,001	10.523	27.565	24.381
ES0027700018991001WS0F	Bº San Julián, 7700 AP7700, 39479, Zurita, Piélagos (Cantabria)	3.0A	3.0A	17,321/17,321/17,321	17,321/17,321/17,321	15,001/15,001/15,001	7.022	11.008	27.939
ES0027700589322001NS0F	Bº El Sartal, S/N, Alumb. Public, 39120, Mortera, Piélagos (Cantabria)	3.0A	2.1DHA	20,785/20,785/20,785	20,785/20,785/20,785	10,392	3.939	5.924	15.183
ES0027700018695001JW0F	Bº Salcedo, 7701, AP7701, 39479, Vioño, Piélagos (Cantabria)	3.0A	3.0A	20,785/20,785/20,785	20,785/20,785/20,785	15,001/15,001/15,001	7.035	10.928	28.449
ES0027700018407001APOF	Bº Sorribero Alto, 7701, AP7701, 39470, Renedo, Piélagos (Cantabria)	3.0A	3.0A	17,321/17,321/17,321	17,321/17,321/17,321	15,001/15,001/15,001	6.955	11.246	29.313
ES0027700018162001TG0F	Cl. Manuel Ávila, 7700, AP7700 001, 39470, Renedo, Piélagos (Cantabria)	3.0A	3.0A	17,321/17,321/17,321	17,321/17,321/17,321	15,001/15,001/15,001	5.755	9.890	24.440
ES0027700017939001XNOF	Bº Las Cuartas, S/N junto 043 Bjo, 39470, Renedo, Piélagos (Cantabria)	3.0A	3.0A	43,648/43,648/43,648	43,648/43,648/43,648	29,00/29,00/29,00	9.481	24.215	3.525

PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS ELÉCTRICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ES0027700016558001CR0F	Bº Somacuefo 7700, 39120, Liencres (Cantabria)	3.0A	2.1DHA	17,321/17,321/17,321	10,392	4.006	6.315	16.120
ES0027700017829001BK0F	Av. Aurelio Díez 7700, AP7700, 39470, Renedo, Piélagos (Cantabria)	3.0A	3.0A	17,321/17,321/17,321	15,001/15,001/15,001	5.370	9.392	20.401
ES0027700018730001QL0F	Bº San Lorenzo, S/N Jfo. 010 Bjo., 39479, Vioño, Piélagos (Cantabria)	3.0A	3.0A	23,036/23,036/23,036	20,00/22,00/22,00	5.221	10.206	6.416
ES0027700017940001PT0F	Bº Las Cuartas, S/N Pab. Deportivo, Bjo D01, 39470, Renedo, Piélagos (Cantabria)	3.0A	3.0A	52,560/52,560/52,560	63,00/71,00/71,00	42.983	117.068	41.009
ES0027700018137001VM0F	AV. Luis de la Concha 7702, AP7702, 39470 Renedo Piélagos, Cantabria	3.0A	3.0A	17,321/17,321/17,321	15,001/15,001/15,001	6.907	11.527	26.185
ES00277000505586001XT0F	Cl. San José S/N, Ald. Públic. 1, 39478, Boo, Piélagos (Cantabria)	3.0A	3.0A	17,321/17,321/17,321	15,001/15,001/15,001	7.303	11.700	30.944
ES0027700017609001ZG0F	Bº La Pasiega, 7700 AP7700, 39672, Parbayón, Piélagos (Cantabria)	3.0A	2.1DHA	16,454/16,454/16,454	10,392	3.529	4.851	13.356
ES00277000508687001XW0F	Cl. Somocuevas, S/N SN9507, P. Dep., 39120, Liencres, Piélagos (Cantabria)	3.0A	3.0A	32,909/32,909/32,909	23,00/23,00/32,909	13.134	25.172	6.252
ES0027700018708001AF0F	Bº San Lorenzo, 10 Bjo., 39479, Vioño, Piélagos (Cantabria)	3.0A	3.0A	41,465/41,465/41,465	17,00/17,00/17,00	1.743	3.587	877
ES0027700018515001FT0F	Bº El Capriño, 7700, AP7700, 39479, Vioño, Piélagos (Cantabria)	3.0A	3.0A	20,785/20,785/20,785	15,001/15,001/15,001	5.460	9.106	24.071
ES0027700016287001JX0F	Bº La Cruz, 1, 39120, Liencres (Cantabria)	3.0A	3.0A	17,321/17,321/17,321	15,001/15,001/15,001	6.881	11.433	27.847
ES0027700018278001YS0F	Bº Rucabado, 7700 AP7700, 39470, Renedo, Piélagos (Cantabria)	3.0A	3.0A	17,321/17,321/17,321	15,001/15,001/15,001	4.852	7.865	21.762
ES0027700015529001SK0F	Bº San Julián, 7701, 39478, Arce, Piélagos (Cantabria)	3.0A	3.0A	17,321/17,321/17,321	15,001/15,001/15,001	5.314	9.542	21.441
ES0027700015136001VE0F	Bº La Calzada, 7701 AP7701, 39478, Arce, Piélagos (Cantabria)	3.0A	3.0A	17,321/17,321/17,321	15,001/15,001/15,001	5.102	8.372	22.871
ES00277000560026017ZM0F	Bº Llosa Campo, 31 Rocañín Loc., 39470, Renedo, Piélagos, (Cantabria)	3.0A	3.0A	43,648/43,648/43,648	17,00/17,00/17,00	2.693	6.072	764
ES0027700018109001HL0F	Avda. Luis de la Concha 48 Bjo D01, 39470, Renedo, Piélagos, (Cantabria)	3.0A	3.0A	43,648/43,648/43,648	30,00/36,00/36,00	10.058	29.037	8.185
ES0027700017753001LU0F	Bº La Herrería S/N S/N9501 Bjo, 39477, Gujjano, Piélagos (Cantabria)	3.0A	2.1DHA	26,327/26,327/26,327	13,856	489	2.662	1.158
ES00277000573349001LD0F	Bº Sorribero Alto S/N S/N Ludoteca, 39470, Renedo, Piélagos, (Cantabria)	3.0A	2.1A	43,648/43,648/43,648	13,856	3.653	6.509	1.406
ES0027700015390001KX0F	Cl Mina 20 A AP, 39478, Arce, Piélagos, (Cantabria)	3.0A	3.0A	20,785/20,785/20,785	15,001/15,001/15,001	5.804	9.196	26.906
ES0027700056243001JZ0F	Bº San Lorenzo nº6 A Jfo Definitivo, 39479, Vioño, Piélagos, (Cantabria)	3.0A	2.1A	20,785/20,785/20,785	10,392	728	1.715	537
ES0027700018338001QP0F	Bº San Antonio 7700 AP700, 39470, Renedo, Piélagos, (Cantabria)	3.0A	3.0A	17,321/17,321/17,321	15,001/15,001/15,001	4.709	8.784	23.200

ES0027700018136001LV0F	Av. Luis de la Concha 7701 AP7701, 39470, Renedo, Piélagos, (Cantabria)	3.0A	3.0A	17,321/17,321/17,321	15,001/15,001/15,001	5.747	9.664	22.839
ES0027700017426001QG0F	Bº Cianca 7701 AP7701, 39672, Parbayón, Piélagos, (Cantabria)	3.0A	3.0A	17,321/17,321/17,321	15,001/15,001/15,001	4.909	6.546	16.630
ES0027700015439001NC0F	Bº Monseñor 7700 AP7700, 39478, Arce, Piélagos, (Cantabria)	3.0A	3.0A	17,321/17,321/17,321	15,001/15,001/15,001	4.683	7.633	17.352
ES0027700015913001JJ0F	Cl San José, 12 Bjo., 39478, Boo, Piélagos, (Cantabria)	3.0A	2.1A	20,785/20,785/20,785	10,392	1.033	2.822	406
ES0027700015337001VW0F	Cl. La Mina, 75 D Bjo., 39478, Arce, Piélagos, (Cantabria)	3.0A	3.0A	27,713/27,713/27,713	33,00/33,00/33,00	10.460	32.410	8.572
ES0027700017427001JS0F	Bº Cianca 7702 AP7702, 39672, Parbayón, Piélagos, (Cantabria)	3.0A	2.1DHA	17,321/17,321/17,321	10,392	3.082	4.343	13.058
ES0027700015169001AV0F	Bº Castañera LA 7700 AP7700, 39478, Arce, Piélagos, (Cantabria)	3.0A	3.0A	17,321/17,321/17,321	15,001/15,001/15,001	6.900	11.487	30.881
ES0027700017780001CB0F	Bº Naveda 7700 AP7700, 39477, Quijano, Piélagos, (Cantabria)	3.0A	2.1DHA	17,321/17,321/17,321	10,392	4.681	6.492	16.204
ES00277000185050001DM0F	Bº El Arrabal 7701 AP7701, 39479, Viña, Piélagos, (Cantabria)	3.0A	3.0A	20,785/20,785/20,785	15,001/15,001/15,001	6.388	10.086	24.621
ES0027700017697001EH0F	Bº Corral 7700 AP7700, 39477, Quijano, Piélagos, (Cantabria)	3.0A	3.0A	17,321/17,321/17,321	15,001/15,001/15,001	4.548	7.308	20.071
ES0027700017748001DG0F	Bº La Herrería 7701 AP7701, 39477, Quijano, Piélagos, (Cantabria)	3.0A	3.0A	17,321/17,321/17,321	15,001/15,001/15,001	4.759	7.593	17.454
ES0027700018127001LX0F	Avda. Luis de la Concha nº66 Bjo, 39470, Renedo, Piélagos, (Cantabria)	3.0A	3.0A	52,560/52,560/52,560	25,00/40,00/40,00	14.593	38.603	14.998
ES00277000569963001WT0F	Bº Samocuevas S/N Colegio, 39120, Liencres, Piélagos, (Cantabria)	3.0A	3.0A	50,000/50,000/50,000	55,00/55,00/55,00	19.054	45.473	12.467
ES00277000560026018ZY0F	Bº Llosacampo nº31H I Rocañín Loc, 39470, Renedo, Piélagos, (Cantabria)	3.0A	3.0A	43,648/43,648/43,648	15,00/24,00/24,00	4.009	11.725	3.385
ES0027700015556001QL0F	Bº Solorana 7700 AP7700; 39478, Arce, Piélagos, (Cantabria)	3.0A	3.0A	17,321/17,321/17,321	15,001/15,001/15,001	4.669	7.795	18.155
ES0027700015128001SA0F	Bº La Caizada 28 Bjo, 39478, Arce, Piélagos, (Cantabria)	3.0A	3.0A	23,036/23,036/23,036	15,001/15,001/15,001	4.327	13.311	7.359
ES0027700019028001RP0F	Bº San Martín 7700 AP7700, 39479, Zurita, Piélagos, (Cantabria)	3.0A	3.0A	17,321/17,321/17,321	19,00/19,00/19,00	10.272	16.454	38.548
ES00277000598225001DZ0F	Bº El Pozo Junto Alberque, 39478, Boo, Piélagos, (Cantabria)	3.0A	3.0A	43,648/43,648/43,648	15,001/15,001/15,001	1.875	4.644	4.614
ES00277000598605001VP0F	San Benito B. S/N, 39672, Parbayón, Piélagos, (Cantabria)	3.0A	2.1DHA	27,713/27,713/27,713	10,392	3.162	5.592	437
ES00277000562840001RP0F	Bº Porfio S/N Bombo, 39120, Liencres, Piélagos, (Cantabria)	3.0A	3.0A	19,745/19,745/19,745	15,001/15,001/15,001	5.228	15.426	9.872
ES0027460000021623HD0F	Pol Ind La Yesera Nave 11, 39612, Parbayón, Piélagos, (Cantabria)	3.0A	2.1DHA	24,240/24,240/24,240	10,392	109	1.922	272
ES0027460000022530BL0F	Bº Cotarejo S/N, 39120, Liencres, Piélagos, (Cantabria)	3.0A	2.1DHA	27,713/27,713/27,713	10,392	9.767	6.034	19.229

ES0027460000019975SV0F	Bº La Macorra S/N, Carandía, Piélagos (Cantabria)	3.0A	2.1DHA	22,170/22,170/22,170	10,392	9.870	7.067	18.560
ES002746000002407XW0F	Fuentes 16 AP, 39477, Barcenilla, Piélagos, (Cantabria)	3.0A	3.0A	27,712/27,712/27,712	27,712/27,712/27,712	-	-	-
ES0027460000024078XA0F	Sombrero Alto 76 AP, 39470, Renedo, Piélagos, (Cantabria)	3.0A	3.0A	27,712/27,712/27,712	27,712/27,712/27,712	-	-	-
ES0027460000022123VA0F	Posaños 5 AP, 39477, Barcenilla, Piélagos, (Cantabria)	3.0A	3.0A	27,712/27,712/27,713	27,712/27,712/27,713	2	8	5
ES0027700018234001WZ0F	Bº Picota LA 77001 AP7701, 39470, Renedo, Piélagos, (Cantabria)	3.0A	3.0A	17,321/17,321/17,321	15,001/15,001/15,001	1,774	6.176	39.602



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD A INCORPORAR AL SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Don..... mayor de edad, vecino de con domicilio en titular del D.N.I. nº expedido con fecha en nombre propio (o en representación de conforme acredita con Poder Bastanteado), nº de Fax a efectos de notificaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas: _____, manifiesta lo siguiente:

*Que está enterado del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Piélagos, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la contratación de los **SUMINISTROS DE ENERGIA ELECTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**, manifiesta su deseo de participar en la licitación indicada, aportando a tal efecto la documentación exigida en el artículo 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente licitación y comprensiva de la personalidad de esta empresa y de reunir los requisitos de solvencia económica y técnica, acompañando en sobre separado la oferta económica conforme al citado artículo 16 de este pliego.*

Por todo lo cual

SOLICITA.- Sea admitida a la citada licitación en los términos recogidos en su oferta.

(Lugar, fecha y firma).

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN SEÑALADAS EN EL ARTICULO 60 TRLCSP

D/DÑA:.....
,con D.N.I....., mayor de edad, con domicilio en
....., actuando (en nombre propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa especificando en este último caso sus circunstancias),

DECLARO/A BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que ni la Empresa a la que representa, ni ninguno de los administradores o representantes legales de la misma se encuentran incursos en alguna de las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, por lo que teniendo plena capacidad de obrar, se encuentra facultado/a para participar en la licitación.

Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social previstas por las disposiciones vigentes.

Lugar, fecha y firma del licitador.



ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

"D. _____ con D.N.I. nº _____, con domicilio en _____, calle _____ nº _____, teléfono/s _____, fax _____, e-mail _____, en nombre propio (o en representación de _____ como acredita por _____) enterado de la convocatoria, con los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, para adjudicar por procedimiento abierto un contrato, cuyo anuncio se remitió al Boletín Oficial de Cantabria con fecha _____ tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar el SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN BAJA TENSION A LOS DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DE LOS QUE ES TITULAR EL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS, con los consumos indicados en el precio anual (sobre la base de consumos futuros indicados en el Anexo I):

- Para el lote nº 1, de _____ euros (en letra y número), más el I.V.A. por importe de _____ (en letra y número), lo que supone un IMPORTE TOTAL de _____ (en letra y número), (resultado de aplicar a los precios unitarios para cada uno de los tramos y centros de patrones de consumo).

- Para el lote nº 2, de _____ euros (en letra y número), más el I.V.A. por importe de _____ (en letra y número), lo que supone un IMPORTE TOTAL de _____ (en letra y número), (resultado de aplicar a los precios unitarios para cada uno de los tramos y centros de patrones de consumo).

Precios unitarios, IVA excluido, para cada uno de los periodos horarios establecidos en el R.D. 1164/2001 y posteriores modificaciones según la Orden ITC/3801/2008, u otra normativa actualizada que sea de aplicación:

Para el lote de suministros 1

A.1) Modalidad 2 periodos (suministros hasta 10 kW con DH) Tarifa de acceso 2.0DHA. (Consumo anual estimado P1=211.956 kWh P2=636.813 kWh)

Período horario	P1	P2
Término de potencia en €/kW		
Término de energía en		

A.2) Modalidad 1 período (suministros hasta 10 kW sin DH) Tarifa de acceso 2.0A (Consumo anual estimado P1= 278.464 kWh)

Período horario	P1
Término de potencia en €/kW	
Término de energía en	

Descuento a aplicar sobre el precio regulado: ____% (Indicar en tanto por ciento)

Para el lote de suministros 2:

B.1) Modalidad 1 período (suministros entre 10 y 15 kW sin DH) Tarifa de acceso 2.1A (Consumo anual estimado P1=88.832 kWh)

Período horario	P1
Término de potencia en €/kW	
Término de energía en	

B.2) Modalidad 2 períodos (suministros entre 10 y 15 kW con DH) Tarifa de acceso 2.1DHA. (Consumo anual estimado P1=187.305 kWh P2=578.563 kWh)

Período horario	P1	P2
Término de potencia en €/kW		
Término de energía en cent		

B.3) Modalidad 3 períodos (suministros de más 15kW). Tarifa de acceso BT 3.0A (Consumo anual estimado P1=415.474 kWh P2=816.023 kWh P3=999.451 kWh)

Período horario	P1	P2	P3
Término de potencia en €/kW			
Término de energía en cent			

En aplicación de la tarifa de acceso 3.0 A y según la definición de periodos horarios establecida en Orden ITC/2794/2007 de 27 de septiembre, el horario establecido para cada periodo será:

P1: de 18 a 22 h en días del horario de invierno; de 11 a 15 h en días del horario de verano.

P2: de 8 a 18 horas y de 22 a 24 horas en invierno; y de 8 a 11 horas y de 15 a 24 horas en verano.

P3: de 0 a 8 h en días laborales todos los meses del año;

Y todo ello de acuerdo con las condiciones que se incorporan en la propuesta y a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que acepto íntegramente.

Pielagos, a __ de _____ de 2017.

Firmado: _____



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

ANEXO V
DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DEL TRLCSP

Los licitadores podrán obtener información sobre las obligaciones relativas a las condiciones sobre protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en:

- Dirección General de Empleo
Ministerio de Empleo y Seguridad Social
C/ Pío Baroja nº 6
28009 Madrid
Telf: 913 631 801/02
Fax: 913 632 038

- Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo
Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Torrelaguna nº 73
28027 Madrid
Telf: 913 634 100
Fax: 913 634 327

- Dirección General de Trabajo
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
C/Rualasal nº 14
39001 Santander
Telf.:942 208 777

- Instituto Cantabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
Avda. del Faro nº 33
390121 Santander
Telf.:942 398 050
Fax: 942 398 051

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a fiscalidad en:

- Administración Tributaria del Estado
www.aeat.es
Telf.: 901 335 533
Servicio Automático: 901 121 224

- Comunidad de Cantabria
www.cantabria.es
Agencia Cantabra de Administración Tributaria
Paseo de Pereda nº 13
39004 Santander
Telf.: 012/ 902 139 012
Servicio Automático: 901 121 224
Fax: 942 207 570

Avda. Luis de la Concha, n.º 66 – 39470 RENEDO DE PIELAGOS (Cantabria)
Telf: 942 076 900 – Fax: 942 076 901
www.pielagos.es

Renedo de Piélagos, a quince de febrero de dos mil diecisiete.

LA ALCALDESA

Fdo. Verónica Samperio Mazorra

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue aprobado por Resolución de Alcaldía de quince de febrero de dos mil diecisiete.

LA SECRETARIA

Fdo. Ana María García-Diego Ruiz